



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Abril de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidencia

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 142

[Ordinaria Virtual]

Mesa Directiva:

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Presidente

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Ángel Custodio Virrueta García [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez [REPR. PARL.]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 13 de abril de 2021.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:14 horas.

Presidenta:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria virtual del día martes 13 de abril de 2021. [Timbre]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° fracción XIV, 25, 28 fracción III, 33 fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Legislativo Número 586 mediante el cual se declaró habilitado como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán la sala creada por la Secretaría de Servicios Parlamentarios en el Sistema de Videoconferencias denominado “Zoom” –lo anterior, en atención a las medidas de prevención en el contexto de la nueva normalidad derivada de la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV-2 (COVID-19)– instruye a la Segunda Secretaría registrar el pase de lista correspondiente e informar a esa Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Alí	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier			
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		

López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio De Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Morales José Humberto	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela Del Carmen			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yanirizratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	28	0	0

Presidenta:

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con gusto, diputada Presidenta:

Sesión ordinaria virtual del día
Martes 13 de abril de 2021.

Orden del Día:

I. Lectura de la comunicación mediante la cual la senadora Ruth Alejandra López Hernández remite Acuerdo mediante el cual se exhorta a todas las dependencias de los Poderes de la Unión a fin de incluir, en los equipos de protección civil, un desfibrilador externo automático, conforme a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente.

II. Lectura de la comunicación mediante la cual la Mtra. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, remite a esta Soberanía el Informe de resultados de la revisión de los estados

financieros de la Secretaría Ejecutiva, del Ejercicio Fiscal 2020; así como el Informe de actividades del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, correspondiente al Segundo Semestre del mismo ejercicio fiscal.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Uble Mejía Mora, Encargado de Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, informa a esta Soberanía que se declaró la ausencia definitiva del consejero Daniel Rojas Sandoval.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, envía el Informe de resultados del Programa Operativo Anual del Órgano Interno de Control, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, autorizado en la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de dicho instituto.

V. Lectura de la comunicación enviada por el C. José Luis Castillo García, Presidente del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán, mediante el cual informa a esta Soberanía sobre la aprobación de la licencia por tiempo indefinido, al cargo de Síndico Municipal, a la C. Ma. Rosario Rodríguez Flores.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual la Mtra. Gabriela Guadalupe Garibay Ochoa, Presidenta Municipal Provisional de Jacona, Michoacán, informa a esta Soberanía que el C. José Rodríguez Corona, Síndico Suplente de dicho ayuntamiento, presentó su renuncia a dicho cargo.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, remite el Informe Individual de Obra Pública, como resultado de los trabajos de fiscalización al Municipio de Morelia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, enviado mediante oficio ASM/573/2021, por parte del Órgano Técnico de Fiscalización.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Salvador Arvizu Cisneros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 67, 69, 70 y 229, y se adiciona la fracción XI bis al artículo 2°, y un artículo 70 bis; todos, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 33 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII del artículo 62, se deroga la fracción X del artículo 71 y se reforma el artículo 83 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Wilma Zavala Ramírez, integrante de la Representación Parlamentaria.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones VI y VII del artículo 113 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso; así como las fracciones VI y VIII del artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Capítulo Quinto Bis “Del Presupuesto del Poder Legislativo” y los artículos 27 bis y 27 ter a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Zenaida Salvador Brígido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 794, 795, 797 y 798 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Ley de Tránsito y Vialidad; así como el artículo 111 de la Ley de Hacienda; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Laura Granados Beltrán y el diputado Alfredo Ramírez Bedolla, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 307 y el segundo párrafo del artículo 312 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ángel Custodio Virrueta García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XVII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 1056 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Javier Estrada Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

XVIII. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de los Derechos, el Desarrollo Integral y la Reivindicación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Arturo Hernández Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

XIX. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 65 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Yarabí Ávila González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Está a consideración del Pleno el orden del día, presentado de manera virtual, por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a la Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		

Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Cruz Melchor Abraham Alí	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Estrada Cárdenas Javier			
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
Granados Beltrán Laura	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio De Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Morales José Humberto	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier			
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Preciado Marmolejo J. Jesús	<i>a favor</i>		
Rodríguez Ozeguera Martín David	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela Del Carmen			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Torres García Gigliola Yaniritziratzin	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz			
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Villanueva Morales José Omar Alejandro	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	28	0	0

Presidenta:

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la senadora Ruth Alejandra López Hernández.

Primera Secretaría:

Con gusto, diputada Presidenta:

Dip. Octavio Ocampo Córdova,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Salud, con el siguiente Punto de Acuerdo:

Único. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a todas las dependencias de los Poderes de la Unión a fin de incluir en los equipos de protección civil un desfibrilador externo automático, conforme a la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente; así como capacitar al personal, principalmente de Protección Civil, para que asistan en los primeros auxilios a personas que sufran una emergencia cardiovascular en tanto llegan los equipos de atención avanzada, con la finalidad de salvar vidas.*

Atentamente

Sen. Ruth Alejandra López Hernández
Secretaria

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por la Mtra. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto, la suscrita, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones XXXI y XXXII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emitió los siguientes informes:

- *Informe de resultados de la revisión de los Estados Financieros de la Secretaría Ejecutiva, del Ejercicio Fiscal 2020.*
- *Informe de Actividades del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2020.*

Mismos que fueron presentados al Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en la segunda sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2021, y que se adjuntan al presente de manera impresa para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María del Carmen Ponce de
León y Ponce de León
Titular del Órgano Interno de
Control de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Justicia para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por el Lic. Uble Mejía Mora, Encargado de Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

El suscrito, Lic. Uble Mejía Mora, en mi calidad de Secretario Ejecutivo y Encargado del Despacho de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de cumplimentar lo acordado por el Consejo en sesión realizada en esta fecha, me permito informar a ese H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que se declaró la ausencia definitiva del consejero Daniel Rojas Sandoval, en virtud de que nos fue comunicado por parte de sus familiares de su fallecimiento.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, 27 fracción I, 29, 30 y 33 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

Sin más sobre el particular, aprovecho la ocasión para manarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Uble Mejía González
Secretario Ejecutivo.
Encargado de Despacho de la Presidencia
Estatal de los Derechos Humanos,
de acuerdo al artículo 26 de la Ley de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Wilma.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por la C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Primera Secretaría:

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Presente.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento el Informe de resultados del Programa Operativo Anual del Órgano Interno de Control, ejercicio 2020, autorizado en la tercera sesión ordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el doce de febrero de dos mil veinte.

Meta 1 y 2:

El Órgano Interno de Control, con la finalidad de prevenir, detectar y abatir actos de corrupción en el Instituto, promueve la transparencia mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de la Institución, en apego a lo establecido en el Programa Operativo Anual. De las revisiones realizadas, se describe el inventario de observaciones de los hallazgos encontrados, con base al seguimiento de las mismas.

Inventario de observaciones al 2020

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 142 D*]

Meta 3

Revisión mensual del Plan Operativo Anual de las diferentes áreas del Instituto.

[Se anexan tablas. Ver *Gaceta 142 D*]

Atención de Asuntos Generales:

Referente a las declaraciones patrimoniales y de posible conflicto de interés de los servidores públicos de este Instituto, se recibieron 59, todas en tiempo y forma.

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 142 D*]

Agradezco la atención al presente; sin más por el momento, quedo a sus órdenes por cualquier duda o comentario que surja al respecto.

Atentamente

C.P. Delfina Patricia Villalón Rivera
Titular del Órgano Interno de Control.
Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la información y Protección
de Datos Personales

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por el C. José Luis Castillo García, Presidente del Ayuntamiento de Chavinda, Michoacán.

Segunda Secretaría:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Honorable Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

De acuerdo a los artículos 114, 115 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 49 fracciones II, III y XVII, artículo 155 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, me es importante informarle que la Síndico Propietaria, Ma. Rosario Rodríguez Flores, pidió licencia para separarse de su cargo con fecha de ocho de marzo del dos mil veintiuno, realizada en la sesión de Cabildo Ordinaria No. 102, punto número 5, con fecha 5 de marzo del presente, debido a que, mediante su propio derecho, buscará participar en el proceso electoral que se avecina.

Cabe señalar que, con fecha de 16 de marzo del dos mil veintiuno, con No. oficio SA-030, se mandó citar a la Síndico Suplente, C. Lourdes Garnacha Morales, para que tomara protesta a su cargo constitucional; sin embargo, mediante oficio dirigido al Presidente Municipal, con fecha 01 de abril de la presente anualidad, manifiesta no poder tomar el cargo debido a que también buscará participar en el Proceso Electoral 2021 que se llevará a cabo con fecha de 6 de junio del año en curso.

De acuerdo al artículo 155 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Ayuntamiento tiene que darle vista al Honorable Congreso del Estado para realizar los efectos correspondientes.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo su apoyo y su favorable atención a mi solicitud.

1. Prueba documental uno: Acta de sesión de Cabildo No. 102, certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional.
2. Prueba documental dos: Solicitud certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento mediante la cual se le da vista a la Síndico Suplente, C. Lourdes Garnacha Morales, para tomar protesta a su cargo.
3. Prueba documental tres: Informe justificado y certificado por el Secretario del H. Ayuntamiento, por parte de la Síndico Suplente mediante el cual da vista al H. Ayuntamiento que no tomará protesta a su cargo debido a que participará en el Proceso Electoral 2021, salvaguardando así sus derechos político electorales.

Atentamente

José Luis Castillo García
Presidente del H. Ayuntamiento
Constitucional 2018-2021
Chavinda, Michoacán

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese la comunicación, así como sus anexos, a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por la Mtra. Gabriela Guadalupe Garibay Ochoa, Presidenta Municipal Provisional de Jacona, Michoacán.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Yarábí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva.
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este conducto, me permito enviarle un cordial saludo y, a su vez, hago de su conocimiento que el C. José Rodiles Corona, Síndico Municipal de Jacona, Michoacán, presentó su renuncia al cargo, a partir del día 31 de marzo de 2021, la cual fue acordada en sesión extraordinaria de Cabildo No. 104, de fecha 08 de abril del presente año.

No omito mencionar que el C. José Rodiles Corona ejercía el cargo en calidad de suplente, toda vez que al Síndico Propietario le fue autorizada licencia para separarse del cargo con fecha 7 de marzo del presente. Por tal motivo, en virtud de que se actualiza el supuesto previsto en el artículo 209, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito solicitarle que se realicen los trámites correspondientes a efecto de que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que usted dignamente preside, se sirva nombrar un Síndico Municipal que ejerza el cargo hasta que la titular esté en posibilidad de incorporarse a sus funciones.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Mtra. Gabriela Guadalupe Garibay Ochoa
Presidenta Municipal Provisional

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, Secretaria.

Túrnese la comunicación, así como sus anexos, a la Comisión de Gobernación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Primera Secretaría:

Dip. Yarábí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV, 60 fracción X, 133, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23, 25 fracción I y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que, mediante oficio ASM/573/2021, el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, Auditor Superior de Michoacán, remite el Informe Individual de Obra Pública como resultado de los trabajos de fiscalización al Municipio de Morelia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, mismo que se adjunta al presente.

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de enterar por su conducto al Pleno, le solicito amablemente se sirva listar el asunto de cuenta en el orden del día de la próxima sesión, para dar el trámite correspondiente. Se anexa al presente, copia simple de los referidos documentos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Presidente de la Comisión Inspectora
de la Auditoría Superior de Michoacán

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Salvador Arvizu Cisneros a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hasta por diez minutos, diputado.

*Exposición de motivos del
Dip. Salvador Arvizu Cisneros*

**Muchas gracias.
Muy buenos días a todos,
compañeros, diputadas y
diputados.**

**Con su permiso, Presidenta,
Yarabí González.**

**Saludo con aprecio a los medios
de comunicación que siempre
nos acompañan.**

**Saludo a mis compañeros y
compañeros diputados, diputadas:**

Compañeros y compañeras diputadas, abordo esta tribuna con la intención de poner a su consideración la iniciativa que hoy presento. Seré breve, en la *Gaceta Parlamentaria* que ya está en sus manos se encuentran contenidos los motivos de la iniciativa puesta a su consideración.

El Ejercicio de los recursos públicos por los gobernantes es una acción que lleva una infinidad de responsabilidades que se deben cumplir y que son de interés general, pero sobre todo público, los cuales deben sujetarse a principios como la transparencia, eficacia, eficiencia, racionalidad y una debida distribución de los mismos, ya que con ello se permite cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo.

Los recursos públicos requieren de la fiscalización de los mismos, por lo que dicha función recae en el ámbito federal en la Auditoría Superior de la Federación y, en el caso de nuestra entidad, recae en la Auditoría Superior de Michoacán; ambas

instituciones deben actuar de forma coordinada, ya que el presupuesto de los estados se compone de recursos tanto federales como estatales, siendo estos algunos etiquetados y otros de libre programación.

La corrupción es una actividad ilícita que aqueja a todos los países, no siendo la excepción nuestro país, por lo que el Estado de Derecho debe garantizar la debida aplicación de los recursos públicos, pero, sobre todo, transparentarlos.

México ratificó la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales (OCDE); esta Convención establece las obligaciones para los gobiernos, las empresas y la sociedad civil de los Estados miembros para adoptar e implementar mecanismos para prevenir, detectar y sancionar la infracción cometida por toda persona física o jurídica que, en transacciones comerciales internacionales, directamente o mediante intermediarios, dé o prometa gratificaciones a un servidor público extranjero para que actúe o se abstenga de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones oficiales.

Esta Convención obliga a los Estados miembros a incluir en sus legislaciones los delitos de cohecho internacional de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, lavado de dinero y otros de tipo contable.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) establece estándares y medidas que promuevan tanto la cooperación internacional como los esfuerzos locales, para la persecución de casos de corrupción transnacional y recuperación de activos; contempla mecanismos para prevenir y detectar movimientos de fondos producto de la corrupción, facilitar su decomiso y restituirlos a sus legítimos propietarios, ya sean públicos o particulares.

Por lo anterior es que, como legisladores, tenemos la obligación y se hace necesario adecuar nuestro marco jurídico para cumplir con los compromisos pactados y abatir eficazmente dicho problema, que genera retraso y afecta el desarrollo económico, político y social, ya que dichas convenciones hacen un llamado a los estados que forman parte para que adopten medidas legislativas que regulen las materias más vulnerables en el combate a la corrupción.

Por tal motivo es que México, al ratificar las convenciones citadas, está obligado a legislar en la materia, tanto a nivel nacional como en el

ámbito estatal, ya que, en caso de incumplimiento, es susceptible de ser sancionado a través del Derecho Internacional mediante el mecanismo de responsabilidad internacional.

Pese a que se han realizado esfuerzos por legislar en la materia tanto a nivel nacional como estatal, y estar tipificados los delitos derivados de actos corruptos, es necesario contar con un marco legal efectivo y que se aplique conjuntamente con políticas públicas que lo sustenten y promuevan, sobre todo en materia de transparencia y rendición de cuentas, a lo que como legisladores y como Congreso Estatal estamos obligados.

Las instituciones gubernamentales son las principales encargadas del ejercicio de los recursos públicos, al no cumplir con la norma que las regula y, por ende, contar con un marco jurídico que evite cualquier desvío de recursos o la debida transparencia de los mismos, deben implementarse medidas que impidan, prevengan y detecten actos de corrupción, los cuales en muchas ocasiones quedan en completa impunidad y sin el resarcimiento del daño a las haciendas públicas en los tres órdenes de gobierno.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en el glosario, en su artículo 13 define: “La Unidad”, haciendo referencia a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión; en el resto del cuerpo normativo dispone sobre facultades y atribuciones de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, por lo que al referirse el artículo 26 a la Unidad se cae en una confusión, puesto que no se logra precisar e interpretar si se refiere a la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión, o a la Unidad General de Asuntos Jurídicos, lo cual podría llevar al operador del sistema jurídico, o a la misma fiscalía, en determinado momento, a estar en la imposibilidad de imponer investigaciones o sanciones debido a la confusión antes mencionada.

Compañeros diputados, para la debida aplicación de la norma es imperativo e indispensable que la Ley sea puntual, clara, precisa y de fácil entendimiento del ciudadano, a quien va dirigida, evitando confusiones y una mala interpretación del operador del sistema jurídico; más importante resulta, ya que la reforma que hoy presento se refiere a uno de los cuerpos normativos que nos rigen y que debemos observar con base en el mandato que los michoacanos nos dieron; se hace preciso reiterar lo que ya sabemos, si bien la función principal de un legislador es precisamente el hacer leyes o ajustar

las normas existentes, importante también es la función de vigilancia y control presupuestal de este Congreso, que deviene precisamente en el equilibrio entre poderes.

Por ello, hoy, a esta Honorable Asamblea, ya que en estos tiempos es vital la transparencia y la rendición de cuentas, los exhorto a prestarle atención a esta iniciativa, pidiéndole a la Comisión a la cual sea turnada por la Mesa Directiva, para su pronta resolución.

**Es todo, Presidenta.
Muchas gracias a todos, compañeros.**

Presidenta:

Muchas gracias, diputado Arvizu.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hasta por diez minutos, diputada Zenaida.

*Exposición de motivos de la
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Gracias, Presidenta.

**Buenos días, diputadas, diputados,
medios de comunicación y público
en general que nos acompaña
en esta mañana de abril:**

La muerte es un hecho inevitable al que todas y todos nosotros nos enfrentaremos en algún momento de nuestras vidas. Razón de ello es que no debe quedar de lado la regulación legal de este importante tema.

Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Capítulo IV, tiene su debida reglamentación referente a cementerios, criptas, crematorios y funerarias, que comprende los artículos 63 al 71 de dicho cuerpo legal, estos referidos artículos tienen su origen en nuestra Ley General de Salud.

Hago esta referencia debido a que, el pasado viernes 24 de enero de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se

reforman los artículos 314, 348 y 419; y se adicionan los artículos 348 bis, 348 bis 1 y 348 bis 2 de la Ley General de Salud, en materia de manejo y disposición de cadáveres; situación que motiva la presente iniciativa. Esta reforma federal hace cambios muy importantes en la manera, procedimiento y cuidados que los prestadores de servicios funerarios deberán de tener en cuanto a la inhumación, cremación o desintegración de cadáveres.

Hay que recordar, compañeros, que la pandemia ocasionada por el COVID-19 se ha vuelto tan dolorosamente cotidiana, que lamentablemente en un futuro a corto plazo no asegura la reducción de muertes, más bien se espera todo lo contrario.

Las autoridades sanitarias de México, tras 8 meses de pandemia en el país, reportaron ya 91,753 fallecidos y 924,962 casos confirmados por COVID-19.

Nuestra Ley Estatal de Salud actualmente no incluye importantes definiciones. Solo por citar un ejemplo, nuestro artículo 2° no contempla la definición de lo que es el Destino Final, y que la reforma a la Ley de Salud General define como “a la conservación permanente, inhumación, incineración, cremación, desintegración e inactivación de órganos, tejidos, células y derivados, productos y cadáveres de seres humanos, incluyendo los de embriones y fetos, mediante prácticas reconocidas y en condiciones sanitarias reguladas y autorizadas por la autoridad sanitaria;”

El deber de obedecer la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para el tratamiento de los cadáveres encontrados de presuntos desaparecidos tampoco se encuentra actualmente incluida en nuestra Ley Estatal de Salud.

Adicional a la integración de estas particularidades, establecida de orden federal, y considerando las necesidades de nuestro Estado, mi propuesta incluye la regulación de lo que ya, por protocolos sanitarios, se está llevando a cabo en todas las empresas funerarias del país actualmente, y es que “En los casos que la muerte sea por enfermedad pandémica infecciosa, deberá de procederse a su cremación de manera inmediata tomando todas las medidas sanitarias posibles”.

Esta propuesta también incluye que la inhumación, cremación, embalsamamiento o la aplicación de

cualquier otro proceso, sea químico o biológico, para la conservación o disposición final de cadáveres, solo podrá realizarse en lugares permitidos por las autoridades sanitarias competentes, que cumplan con la reglamentación ambiental vigente, la misma reforma federal es cuidadosa al reglamentar la reutilización y destino final de los ataúdes y féretros, obligando a las funerarias a que toda reutilización o donación de ataúdes o féretros provenientes de servicios de cremación o desintegración de cadáveres, se hará previo procedimiento de desinfección y aviso a la autoridad sanitaria competente. El establecimiento será responsable de la utilización de productos biodegradables para llevar a cabo dicho procedimiento.

Esta normativa no se contempla en nuestra entidad, sin embargo, y de forma adicional, la reforma federal referida nos faculta a los Estados para que, a través de nuestras autoridades sanitarias, se verifique el cumplimiento de dichas disposiciones sobre la reutilización y destino final de los ataúdes y féretros de las funerarias de la entidad.

Esta propuesta también actualiza el Capítulo “De las Sanciones y las Multas”, para quienes incumplan con lo estipulado en los artículos reformados.

Entonces, compañeros, lo que hoy propongo en este Pleno es una armonización en nuestra legislación con lo establecido recientemente por la Federación en este tema, y en las nuevas necesidades de la población; para así darle un trato digno, con miras legales, de salud y ambientales, necesarias y actualizadas, destinadas a nuestros seres queridos.

Es cuanto.

Muchas gracias, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Zenaida.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado Francisco Cedillo de Jesús.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Estado de Michoacán se establece, específicamente en el artículo 3° de dicho ordenamiento jurídico, los principios que lo rigen.

Para efectos de esta iniciativa, la salud mental es un principio propio de los derechos humanos y, por ende, del derecho de niñas, niños y adolescentes.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto a este principio refiere lo siguiente:

El derecho a la salud mental ha cobrado importancia social y normativa en los últimos años. Recientemente, dadas las externalidades originadas por la pandemia y las medidas extraordinarias para contener los contagios, problemas relacionados con la salud mental se han agravado y han merecido el diseño y ejecución de acciones específicas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido el derecho a la salud mental en sus criterios jurisdiccionales, así como distintos deberes estatales para la garantía del mismo:

Derecho a la salud mental. Debe protegerse de manera integral y ello incluye, cuando menos, el suministro de medicamentos básicos para su tratamiento.

Del análisis conjunto de los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, numeral 2, inciso d), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se desprende que el Estado mexicano se encuentra obligado a crear las condiciones que aseguren a todas las personas la asistencia médica y servicios médicos en casos de enfermedad.

Asimismo, se advierte que una cuestión fundamental e inherente a la debida protección del derecho a la salud es que los servicios se presten de manera integral, lo que implica que se debe proporcionar un tratamiento adecuado y completo. En este sentido, la debida protección del derecho a la salud incluye, cuando menos, el suministro de medicamentos básicos. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte, otorgan el mismo tratamiento normativo a la protección de la salud física y la mental, se puede concluir que el Estado está obligado a prestar los servicios de salud mental de manera integral y, específicamente, a suministrar los medicamentos básicos necesarios para su tratamiento”.

La ausencia de estrategias gubernamentales ocasiona impactos severos en el desarrollo de los proyectos de vida de la ciudadanía. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante INEGI) reporta un aumento constante en la cifra de suicidios en nuestro país:

Aunado a lo anterior, según datos del Instituto Nacional de Salud Pública, “en México el suicidio constituye la tercera causa de muerte en jóvenes de 15 a 19 años de edad. Entre 1970 y 2007, el porcentaje de suicidios juveniles se incrementó en 275%, y se estima que por cada persona que se suicida, existen 20 que lo intentan”. El mismo organismo informa lo siguiente respecto a síntomas depresivos en estudiantes del nivel medio superior.

En México, el 50% de los trastornos mentales se presenta antes de los 21 años; este inicio temprano de los trastornos mentales conlleva afectaciones en diferentes ámbitos, como el desempeño académico, laboral y social, e interfiere con el desarrollo pleno y la calidad de vida. Lo anterior significa que para la adolescencia los trastornos mentales es uno de los principales problemas de salud que enfrenta y que afecta su bienestar y desarrollo pleno.

A su vez, la Organización Mundial de la Salud menciona lo siguiente: “La depresión es la tercera causa principal de morbilidad y discapacidad entre los adolescentes, y el suicidio es la tercera causa de defunción entre adolescentes mayores de entre 15 y 19 años. La violencia, la pobreza, la humillación y el sentimiento de desvalorización pueden aumentar el riesgo de padecer problemas de salud mental.

En ese sentido, presento esta iniciativa que reforma, la cual busca que se establezcan acciones y políticas para tratar oportunamente el suicidio, la depresión y la ansiedad.

Para una mejor interpretación de la presente reforma se anexa el siguiente cuadro comparativo, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo y la propuesta presentada.

[Se presenta un cuadro. Ver *Gaceta 142 J*]

Por lo antes expuesto, motivado y fundado, respetuosamente presento a esta Honorable Representación Popular en su Septuagésima Cuarta Legislatura, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforma la fracción XVII del artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción XVII del artículo 33 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue...

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado Arturo.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos y de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Wilma Zavala Ramírez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hasta por diez minutos, diputada Wilma.

*Exposición de motivos de la
Dip. Wilma Zavala Ramírez*

Con su venia, Presidenta.

Un saludo todos los que nos siguen a través de los medios de comunicación.

Amigos diputados y toda la gente que nos sigue a través de todas las plataformas.

En México, atendiendo a que la protección de los derechos de la infancia es fundamental, desde el año 2011 se dio un paso trascendental en el reconocimiento y protección en materia de niños, niñas, y adolescentes, esto desde nuestra Carta Magna.

Es así, que el marco jurídico presente y futuro debe centrarse en el respeto a los derechos que se reconocen en nuestro máximo ordenamiento jurídico, así como en los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país.

En Michoacán, con las acciones de armonización legislativa y ejecutiva, de igual forma hemos tenido avances firmes y contundentes en la protección y reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y

adolescentes; sin embargo, los trabajos de superación siguen en constante desarrollo, pues es un tema que no podemos descuidar en lo absoluto.

Ahora bien, es cierto que en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, en su artículo 71 fracción X, se establece como una de las funciones de la Comisión de Derechos Humanos, el dictaminar sobre las iniciativas en materia de la regulación de los derechos de la infancia; sin embargo, es de considerarse algo ineficiente e ineficaz en cuanto a la contemplación, atención e importancia con que se tratan los temas de la niñez, dejando este campo fundamental de cierto modo en abandono, y es que el planteamiento del problema no es que sea porque dicha comisión de dictamen se considere obsoleta en el campo, o porque no realice bien su loable encomienda, sino al contrario, esto se debe a que es una de las comisiones con mayor responsabilidad y carga de trabajo al atender los derechos humanos, una materia fundamental, total y definitivamente muy amplia.

Por otra parte, no menospreciando en lo absoluto el trabajo ni las atribuciones de la Comisión de Jóvenes y Deportes, nos encontramos con que es una de las comisiones con menor carga de asuntos turnados para atender, puesto que su materia, de igual forma, aunque muy importante, su trabajo no es tan demandante como lo son los temas que trata la de derechos humanos.

Es por ello que una de las propuestas es que la Comisión de Jóvenes y Deportes, por su afinidad en la materia, sea la que atienda las enormes necesidades que implican los derechos de la infancia, agregándose para ello una nueva denominación al título de la Comisión, y así mismo adicionándole nuevas atribuciones que sean plenas en la atención de las garantías de las niñas, niños, jóvenes y del deporte.

Conscientes de los grandes retos que enfrentamos, tales como lo son la desigualdad y la pobreza infantil, el maltrato infantil en el hogar y en los centros escolares, la explotación infantil laboral y sexual, y el embarazo en adolescentes, es que debemos enfocar nuestro trabajo en, por lo menos, coadyuvar en la implementación de acciones para la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia.

De tal forma que dicha Comisión tenga a considerar como sus principales ejes rectores:

- Garantizar el ejercicio pleno del Interés Superior de la Niñez previsto en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales;

- Promover y realizar acciones encaminadas al respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, a través de la vinculación interinstitucional y la sociedad civil; y
- La armonización de la legislación, procurando una agenda legislativa de los derechos de las niñas, niños y jóvenes, atendiendo los principales retos y problemáticas.

Diputadas y diputados, desde nuestra trinchera, legislemos a favor de nuestras niñas y niños; démosles la gran importancia que merecen como el futuro de México y Michoacán que son; y continuemos impulsando su atención y protección desde el interior del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto es que someto a consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman la fracción XVII del artículo 62, se deroga la fracción X del artículo 71 y se reforma el 83, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 62. Son Comisiones de dictamen:

I... a XVI ...
XVII. Derechos de la Niñez, Jóvenes y Deporte;
XVIII... a XXVIII

Artículo 83. Corresponde a la Comisión de Derechos de la Niñez, Jóvenes y Deporte, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa, sobre los asuntos siguientes:

- I. Conocer, estudiar y dictaminar, en su caso, la legislación relacionada con los derechos, desarrollo, recreación y actividades de la niñez y la juventud;
- II. Todo lo que se relacione con la discriminación o maltrato de las, niñas, niños y jóvenes, por razones de sexo, raza, edad, religión y situación socioeconómica, entre otros;
- III. Las que fomenten la protección de los derechos de las niñas, niños y jóvenes;
- IV. Las propuestas y medidas legislativas para dar cumplimiento a los instrumentos internacionales que protegen los derechos de la niñez;
- V. Lo referente a las acciones que realice el Gobierno del Estado respecto de la promoción, vinculación,

fomento y difusión de las actividades relacionadas con la niñez;

VI. Conocer y emitir recomendaciones sobre los programas y políticas deportivas, culturales y recreativas del Gobierno del Estado para la niñez y la juventud;

VII. Conocer y dictaminar, en su caso, los asuntos vinculados con el cuidado y atención que merecen las niñas, niños y jóvenes, incluyendo los programas de carácter económico;...

**Es cuanto.
Por su atención, gracias.**

Presidenta:

Gracias a usted, diputada Wilma.

Túrnese a las comisiones de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias; y de Jóvenes y Deportes, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presenta por el diputado Marco Polo Aguirre Chávez.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vigilar y evaluar la organización y funcionamiento de la Auditoría Superior de Michoacán es la principal atribución de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, para lo cual cuenta para el ejercicio de sus atribuciones con el apoyo de la Unidad de Evaluación y Control.

La Unidad de Evaluación de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán tiene su origen en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, que la define como un órgano técnico que forma parte de la estructura de la Comisión, encargado de auxiliarla en su atribución de evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de Michoacán, así como vigilar que sus servidores públicos se conduzcan en los términos que disponga la ley.

Dentro de estas funciones se encuentra el registro y análisis de la situación patrimonial, y la participación en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos de la Auditoría Superior, mismas

que se encuentran contempladas en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, dicho artículo se encuentra armonizado con lo mandado por las disposiciones federales en esta materia.

Sin embargo, la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo señala como el organismo encargado de la revisión, control y coordinación en materia de declaraciones de situación patrimonial y entrega-recepción de los servidores públicos y unidades administrativas de este Poder Legislativo de manera genérica a la Contraloría Interna de este Congreso del Estado, sin que se contemple el caso específico de la Auditoría Superior de Michoacán, lo cual genera ambigüedad entre el trabajo de la Contraloría Interna y la Unidad de Evaluación y Control.

Por lo anterior, presento esta propuesta de reforma con la finalidad de contar con un marco jurídico claro, preciso y evitar la duplicidad de funciones, delimitando las responsabilidades de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, para el mejor desempeño de sus funciones.

Por lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación la siguiente Iniciativa de Decreto.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretaria.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, así como a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Zenaida Salvador Brígido a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hasta por diez minutos, diputada Zenaida.

*Exposición de motivos de la
Dip. Zenaida Salvador Brígido*

Gracias, Presidenta.

**Con su venia y de los compañeros
diputados que nos acompañan
en estos momentos. Y a todos
aquellos ciudadanos que
siguen las sesiones de este Pleno.**

Un presupuesto se define, de acuerdo a principios económicos generales, a la cantidad de dinero que se necesita para hacer frente a cierto número de gastos necesarios para acometer un proyecto. De tal manera, se puede definir como una cifra anticipada que estima el coste que va a suponer la realización de dicho objetivo.

El presupuesto es la delimitación en términos dinerarios de las condiciones que rodean al proyecto elegido y los resultados que se espera conseguir tras su realización dentro de un tiempo determinado. Por ello, esta expresión de carácter cuantitativo supone a su vez un alto nivel de consonancia con el plan, la agenda y las estrategias que marcan el camino de un ente público para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos.

Las funciones de este Congreso y de todos los órganos del Estado, se encuentran plenamente definidas por la normatividad vigente, y para su pleno cumplimiento requerimos de un presupuesto que se genera con el único fin de alcanzar el cumplimiento de nuestras funciones, deberes y obligaciones dentro del Estado.

Los órganos del Estado estamos obligados, en la construcción e integración de nuestros presupuestos, a guiarnos por los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Nosotros mismos como legisladores, establecemos, conforme a la norma, la forma en que los órganos del Estado crean, administran y ejecutan su gasto presupuestal; aprobamos los paquetes fiscales, los proyectos presupuestales y revisamos toda la información anexa a la cual, por ley, están obligados a remitirnos todos los órganos del Estado, obligados por la ley que nosotros mismos creamos, y donde por supuesto estamos nosotros incluidos.

Mi propuesta, compañeros, es simple: este Congreso, en la elaboración de su presupuesto, deberá de regirse por lo establecido en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la legislación fiscal y contable aplicable, y en nuestra Ley Orgánica.

También nuestro presupuesto se deberá estructurar por Unidad Programática Presupuestaria, por unidad responsable de los programas institucionales y especiales, en los que se señalen los indicadores

de gestión, objetivos, actividades, metas y techos financieros, con transversalidad y perspectiva de género, en congruencia con las funciones, facultades, deberes y obligaciones establecidas para el Poder Legislativo en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la legislación vigente en el Estado, la presente Ley y con la Agenda Legislativa de la Legislatura correspondiente.

Por último, la propuesta contempla que el Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo se apruebe en el mes de agosto de cada año, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, y que se deberá de entregar, para su conocimiento y observaciones, 72 horas antes de la sesión en la cual será votado, a todos los integrantes de la Legislatura, con sus anexos y especificaciones que mandata la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Compañeras y compañeros diputados, seamos congruentes con lo que legislamos, incorporemos a nuestra normatividad orgánica lo que ya nos mandata la ley; más que un tema político, este es un tema de plena transparencia presupuestaria que debe concretarse, y más aún, obedecerse por este Poder Legislativo, quien crea la norma.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

Gracias a usted, diputada Zenaida.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias.

Primera Secretaría:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La imprecisión del concepto: “Residencia habitual”, en la legislación familiar, en los artículos 795, 797 y 798 ha originado una serie de conflictos jurídicos entre las partes de un juicio en materia familiar, en los cuales quedan excluidos de recibir justicia, al no admitirse su demanda en esta entidad federativa y, en

muchos casos, al existir disposición expresa, en otras legislaciones quedan en severo estado de indefensión. Analicemos por qué.

El artículo 794 del Código familiar de Michoacán estatuye lo siguiente: “...Para decidir las diferencias conyugales, divorcio y nulidad de matrimonio, será competente el juez del domicilio del actor o solicitante...”

Sin embargo, entramos en conflictos de interpretación de la norma en el artículo 795, que establece: “...Cuando en los trámites a que se refiere el artículo anterior, también se exija fijación de alimentos en beneficio de menores de edad, personas con discapacidad o adultos mayores, será competente para dirimir la controversia el juez del lugar de la residencia habitual de dichos acreedores.

Así también, el numerario 797 de la norma en cita refiere que: “...En los juicios sobre pérdida o suspensión de la patria potestad, convivencia o custodia, será juez competente el de la residencia habitual del menor de edad...”

Y en el artículo 798 se establece lo siguiente: “... Son competentes para conocer de la solicitud de restitución de menores de edad, los jueces del lugar en que tenga su residencia habitual o se lleve a cabo la convivencia del menor de edad que fue sustraído, trasladado o retenido ilegalmente y, en los casos de urgencia, será el del lugar donde se encuentre...”

De los tres anteriores artículos podemos advertir el concepto “Residencia habitual”, pero ¿qué es la residencia habitual? Si no se ha definido ni establecido jurídicamente en nuestra legislación, hoy en día, al desintegrarse las células de la familia, ya sea de concubinato o de matrimonio, surgen los problemas al momento de la separación, cuando uno de los cónyuges o concubinos decide dejar el que fue constituido como domicilio conyugal, o domicilio de pareja, y se va con los hijos a vivir a otra ciudad o a otra entidad federativa, y es cuando nacen los conflictos de competencia en materia familiar, por la imprecisión del concepto *Residencia habitual* e interpretación de la norma del propio juzgador.

Ahora bien, la mayoría de las legislaciones definen los domicilios para establecer la competencia de un juzgador en base al lugar donde se constituyó el último domicilio conyugal, o de concubinato, máxime cuando hay hijos menores de edad, a fin de evitar la sustracción de los menores del entorno familiar, cultural, social y educativo donde se

desenvuelven, y de evitar con ello que el progenitor que sale o abandona el domicilio familiar se esté cambiando de un domicilio a otro para no ser llamado a juicio, como sucede hoy en día en el Estado de Michoacán, que por las lagunas e imprecisiones de la legislación familiar, el padre o la madre se van del domicilio con los hijos menores de edad, y no son llamados a juicio porque se considera en nuestra legislación familiar, en el artículo 794, que para decidir las diferencias conyugales, divorcio y nulidad de matrimonio, será competente el juez del domicilio del actor o solicitante.

Sin embargo, el precepto legal número 795 establece que, en los trámites de divorcio, en donde se ventilan derechos de menores de edad, será competente para dirimir la controversia el juez del lugar de la residencia habitual de dichos menores de edad; así también, el numerario 797 de la norma en cita refiere que los juicios sobre convivencia o custodia será juez competente de la residencia habitual del menor de edad.

Hoy en día, si un cónyuge abandona el domicilio conyugal y se va del estado de Michoacán con los hijos menores de edad al Estado de México, y el cónyuge abandonado ejercita acción de divorcio sin causa, no le es admitida la demanda porque, al haber derechos de menores, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 795 de la legislación familiar del Estado de Michoacán, y se le deja en estado de indefensión.

Más aún, a los hijos menores que fueron sustraídos de su entorno familiar y escolar al existir la ambigüedad en la ley, y simplemente remitirse que será competente el juez de la residencia habitual de los menores, lo anterior se robustece si este cónyuge abandonado ejercita la misma acción de divorcio ahora en el Estado de México, tampoco le será admitida su demanda al existir disposición expresa en la ley que establece en su artículo 1.42 fracción XII, lo siguiente: “Es juez competente: En los procedimientos de divorcio, el último domicilio donde hicieron vida en común”, es decir, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en el artículo 1.42 fracción XII, al igual que la mayoría de las legislaciones civiles del país, establecen las competencias de los jueces para conocer los procedimientos de divorcio, en la jurisdicción y competencia del juez del lugar donde ubicó el último domicilio donde hicieron vida en común.

Ahora analicemos qué se entiende o debe entenderse por domicilio habitual, de ahí que

si las locuciones “residencia” y “residir”, según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española y el *Diccionario de Derecho* de Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara, significan una connotación material del lugar en el que una persona realmente se encuentra establecida o tiene su morada habitual; ello evidencia que se excluye algún tipo de ficción en relación con dicho aspecto y se alejan, por tanto, de los significados de “residencia actual”, “domicilio fiscal” o “domicilio para oír, recibir notificaciones o emplazamiento”, no constituye propiamente un domicilio habitual, ya que, como se dijo, la legislación familiar no ha establecido el concepto de “Residencia habitual”, la cual debe de establecerse en el Código Familiar, como el lugar de residencia de una persona donde estableció su domicilio personal en los últimos 12 meses.

Lo anterior resulta necesario para puntualizar y establecer qué se debe entender por *residencia habitual*, y no dejarlo al arbitrio del juzgador, para poder brindar justicia a los justiciables, y sobre todo evitar la sustracción o retención de menores en el Estado de Michoacán, tomando en cuenta que para el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el domicilio habitual es el lugar de residencia, es un concepto estadístico utilizado principalmente en los Censos de población y habitación, en los cuales se ha censado a una persona, para la agencia tributaria, una “vivienda habitual” es aquella residencia que se ha constituido durante más de tres años.

Por tanto, propongo la siguiente iniciativa de Decreto.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Granados Beltrán a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, de manera conjunta con el diputado Alfredo Ramírez Bedolla.

Hasta por diez minutos, diputada Laura.

*Exposición de motivos de la
Dip. Laura Granados Beltrán*

**Con su permiso, diputada Presidenta
de este H. Congreso del Estado.**

**Saludando a todos los presentes,
diputadas, diputados.**

**Buenos días a los medios de
comunicación y a todos los que nos
siguen a través de las redes sociales:**

Desde el pasado 18 de diciembre del año 2020, a través del Acuerdo mediante el cual se podrá otorgar licencias permanentes como un instrumento en materia de seguridad pública y un instrumento de apoyo económico a las familias michoacanas, el Ejecutivo del Estado estuvo expidiendo licencias de conducir permanentes para automovilista, chofer, motociclista y chofer de servicio público estatal; el monto del derecho a pagar por las citadas licencias fue de dos mil pesos, para todas las clasificaciones; dicho incentivo, según el citado acuerdo, tuvo una vigencia del 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2020.

No es de extrañar que dicho acuerdo y oferta, por parte del Gobierno del Estado, generó una gran aceptación por parte de la ciudadanía, la cual, según información periodística, se aglutinaron un aproximado de 150 personas al día en los 4 módulos de las oficinas de recaudación de la Secretaría de Administración y finanzas en Morelia, así como en el interior del Estado en las oficinas de Rentas de Apatzingán, Ario de Rosales, Huetamo, La Piedad, Maravatío, Jacona, Jiquilpan, Paracho, San Juan Nuevo, Tanhuato, Tlalpujahuá, Yurécuaro, Uruapan y Zitácuaro, lo que suman un total de 18 lugares donde se tramitó dicho documento.

Si en cada uno, durante los 14 días que duró dicho trámite, se realizó con una media de 100 licencias permanentes, cada día se tramitaron un estimado de 1800 licencias en los 18 módulos habilitados para ello, arrojando un total aproximado de 25,200 licencias que en conjunto representan un total de \$50,400,000.00 de nuevos ingresos a las finanzas públicas del Estado.

Sin embargo, recordemos que en Michoacán, según el INEGI, en el año 2017 se encuentran registrados un total de 2,487,493 vehículos en nuestra entidad, el cual cuenta con un total de 4 millones 658.2 mil habitantes; por lo tanto, hay casi un vehículo por cada dos habitantes.

Por ende, con datos conservadores de al menos 620,000 automovilistas, los posibles montos que se obtendrían si la licencia permanente no se estableciera únicamente de forma temporal, sino ya en la ley, serían mucho mayores.

Dicho acuerdo tampoco cuenta con el sustento jurídico en la legislación aplicable en las materias correspondientes:

Se debía modificar primero la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, pues la misma especifica que la duración máxima de las licencias de conducir es por un periodo de 5 años en su artículo 36, por lo que es necesario reformar dicho artículo para establecer la figura de licencia permanente, pues, si no es así, se viola el principio de certeza jurídica y el principio de legalidad.

El principio de legalidad se encuentra consagrado como derecho fundamental en el orden jurídico mexicano en los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y establece la conformidad o regularidad entre toda norma o acto inferior con respecto a la norma superior que le sirve de fundamento de validez, por lo que opera en todos los niveles o grados de la estructura jerárquica del orden jurídico, un acuerdo administrativo no puede estar por encima de una norma jurídica.

Misma situación existe en correlación con la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, que en su artículo 111 habla de los derechos que se causen por la expedición de licencias para conducir vehículos automotores, que incluye en su numeral I licencias con una vigencia máxima de hasta 9 años, y tampoco incluye la denominación de licencia permanente.

Mas aún porque el acuerdo no genera una plena certeza jurídica en materia fiscal, puesto que el principio de legalidad tributaria contenido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, exige que seamos nosotros los legisladores, y no las autoridades administrativas quien establezca los elementos constitutivos de las contribuciones, con un grado de claridad y concreción razonable, a fin de que los gobernados tengan certeza sobre la forma en que deben atender sus obligaciones tributarias, nuestra norma jurídica es clara.

Ya se había presentado ante el Pleno de esta Soberanía una iniciativa de ley en esta materia; además, con fecha 2 de marzo del 2021, el Pleno de

esta Soberanía avaló el dictamen de las comisiones de Hacienda y Deuda Pública, de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, y de Comunicaciones y Transportes, por el cual se aprobó un nuevo plazo, del 1 al 15 de marzo, para la expedición de licencias permanentes de automovilistas y motociclistas, por el mismo monto de 2 mil pesos.

Aprovechando la situación referida del acuerdo, presentamos ante esta Soberanía esta iniciativa, enviada desde el 28 de diciembre, en conjunto con el hoy diputado con licencia Alfredo Ramírez Bedolla, y considerando la buena voluntad del Poder Ejecutivo y de esta Soberanía, dando las opciones para que nuestros ciudadanos tengan sus documentos en regla para que cumplan con sus obligaciones tributarias, con precios justos y con vigencia permanente, a la par de que queremos aumentar justamente los ingresos públicos con obras en beneficio de toda la ciudadanía, es que presentamos esta iniciativa a este Pleno.

**Es cuanto, diputada Presidenta.
Agradezco la atención a todos los
diputados, a todas las diputadas.**

Presidenta:

Muchas gracias, diputada Laura.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se retira, a petición de su proponente, el diputado Ángel Custodio, y se enlista para la siguiente sesión.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, concede el uso de la palabra al diputado Javier Estrada Cárdenas a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hasta por diez minutos, diputado Javier.

Dip. Javier Estrada Cárdenas:

Si pudiera leerlo la Mesa, porque no tengo la posibilidad ahorita. Gracias.

Presidenta:

Le solicito a la Segunda Secretaría hacernos el favor de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado Javier Estrada Cárdenas.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de sucesión, atendiendo a su naturaleza, representa el cambio de una relación jurídica existente, haciendo que esta siga subsistiendo ante un evento evidente; por ejemplo: con el lamentable fallecimiento de una persona, de la cual ocurre una transmisión de la herencia, que va a entenderse como la sucesión en todos los bienes del difunto; en todos sus derechos y obligaciones que no se extinguen por la muerte.

Bajo esa misma tesitura, las personas que acrediten debidamente ante la autoridad judicial su parentesco, con el *de cuius*, o la facultad para accionar el juicio sucesorio, ya sea a través de una sucesión testamentaria o legítima, deberá apegarse a los lineamientos establecidos en el Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado de Michoacán de Ocampo, el cual dispone que todo juicio hereditario debe formarse de cuatro secciones, las que estarán compuestas de los cuadernos necesarios, y que se concatenan de la siguiente forma: la primera sección denominada “De la sucesión,” la segunda sección, se llamará “De inventarios y avalúos”, la tercera sección será de “La administración” y finalmente la cuarta sección será relativa a la partición de la herencia.

Así pues, estas cuatro secciones contempladas en nuestro Código Civil adjetivo contendrán las bases y procedimientos para transmisión de la masa hereditaria antes mencionada, pero, que, dentro de una de ellas, ocurre una cuestión que durante muchos años ha causado disputas y, por lo tanto, es pertinente perfeccionarla, me refiero en particular a la segunda sección, la cual contiene los inventarios y los avalúos de los bienes que presenten.

Ahora bien, esta vicisitud tiene su origen al analizar el numeral 1056 de este ordenamiento, el cual nos expresa que el valor que se les fijará a los bienes raíces será el valor catastral utilizado para el pago de las contribuciones, y que dicho valor será justificado solamente con un certificado que expida el administrador de rentas del distrito donde pertenezca el bien, y que, además, únicamente, a discreción del fisco, donde se considere conveniente, se podrá solicitar el avalúo pericial.

En este entendido, a simple lectura, el que se le asigne un valor catastral al bien que conforma la masa

hereditaria no configuraría afectación alguna, pero que, por el contrario, genera consecuencias sobre otra acción dentro de una etapa posterior, como lo es la cuarta sección, en donde habrá de efectuarse la liquidación y partición, atendiendo a que el proyecto elaborado por el partidor designado, ya que esa liquidación se hará del total de los bienes, pero ¿qué ocurre con los bienes inmuebles, los cuales por su naturaleza, resultan ser de imposible división? La misma ley nos indica que para tales, algunos de los herederos podrán adjudicárselos, pero, estando condicionado al deber de abonar a los otros, el exceso en dinero.

Esta peculiar condición, resulta ser una cuestión creadora de una problemática, ya que para calcular esa medición del exceso de dinero, deberá ser atendiendo a lo que los mismos artículos que rigen a esta sección emanan, que a su vez indican que la aplicación de los pagos de la herencia se hará en razón del precio que tenga en el inventario, el cual, como ya se mencionó a supralíneas, es derivado del valor catastral; por lo tanto, si existe alguna inconformidad sobre dicha cantidad o valor resultante, el juez, mediante la vía incidental, resolverá si se confirma o no dicha partición; empero, el heredero inconforme no podrá hacer valer ninguna prueba en contra de las constancias del avalúo. En palabras llanas, si existe inconformidad acerca de la cantidad que se le está asignando el valor que se ha acordado en el inventario al bien inmueble, no podrá ser modificado, porque ya ha sido aprobado en su etapa respectiva, lo cual resulta como un grave perjuicio para la parte que impugna, ya que, como es de dominio común, los bienes inmuebles, dependiendo de antigüedad, presentan valores catastrales muy bajos a lo que en la actualidad corresponde.

Esta situación, aunque no sea un patrón constante, es algo real y que sucede a menudo en los juicios de sucesión, en los que, por este tipo de disposiciones, existen personas que se quedan en una completa desventaja frente a sus similares; por estas y demás razones, es necesario modificar el mencionado artículo, cambiando el valor catastral que se le asigne a los bienes raíces, por un valor pericial que siga los lineamientos para dicha prueba, haciendo con esto que nuestra legislación en materia de sucesiones pueda proseguir su finalidad y naturaleza de manera correcta, y no dando la pauta para que se generen conflictos entre los que se encuentran con su derecho de sucesión, por dicha disposición.

Es por tal motivo que, mediante estos hechos, pongo en evidencia la necesidad de modificación de este artículo, que, en la práctica jurídica, se presta a

que se utilice como un medio para dejar en ventaja o desventaja a un heredero, y así una parte se aproveche en mayor medida de este derecho; en cambio, si el valor se origina por el estudio de un perito en la materia, podrá reflejar lo que en actualidad vale y, por tanto, reestablecer la naturaleza del juicio y así subsanar este defecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de Decreto.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, Secretario.

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández Vázquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Hasta por diez minutos, diputado Arturo.

*Exposición de motivos del
Dip. Arturo Hernández Vázquez*

Muchas gracias, Presidenta:

*Flor de canela... no llores más, no
sufras más, nunca te olvidaré, suspiro
yo, suspiro porque me acuerdo de ti.
(Flor de Canela, pirekua michoacana).*

Generalmente, cuando iniciamos una conversación, solemos iniciar con un saludo a las y los presentes. Hoy quisiera iniciar de manera diferente. A través de esta tribuna ofrezco una disculpa por las omisiones jurídicas que por siglos como sociedad hemos hecho a las comunidades y pueblos indígenas, por la no inclusión, por no atender su llamado a regresar a nuestros orígenes, por no comprender que sin su legado ancestral hoy no estaríamos aquí.

Todas y todos hemos dicho en más de alguna ocasión que somos producto de un mestizaje, y que nos sentimos orgullosos de nuestros pueblos indígenas, cuando en los hechos tenemos que aceptar, de frente a ellas y ellos, que les hemos quedado mucho a deber, porque se les suele utilizar como un botín

político, porque su imagen solamente se utiliza en la mayoría de las ocasiones de promoción turística, como si en el fondo exhibiéramos qué orgullosos estamos de haberlos dejado olvidados.

Lo que este día vengo a presentar responde a un llamado de mi conciencia, para que se establezca un punto de partida en la construcción y aprobación de una Ley Indígena Integral. Ante lo cual, con humildad, acepto que no tengo, ni tuve todos los elementos suficientes para quizá presentar algo acorde a las circunstancias que imperan en estos momentos; pero, no obstante, busca ser un primer pilar que ayude con la aportación de todas y todos. Porque debemos reconocer que los discursos solamente han resonado en un eco sordo, porque no hemos podido solucionar la pobreza, la marginación, la exclusión, en la cual viven aproximadamente el 90% de sus habitantes en Michoacán.

Porque hemos querido demostrarles, según nosotros, que el desarrollo económico, la modernidad y la innovación nos conducirían a ser una mejor sociedad. Pero en el camino fuimos dejando poco a poco nuestras raíces, nuestra propia identidad y arraigo; destruimos y agotamos nuestros recursos naturales. En este camino histórico, es momento de girar la cabeza hacia atrás y observar todo lo que hemos perdido, y cuánto nos hemos perdido, por qué hemos estigmatizado sin justificación a nuestras comunidades y pueblos indígenas, por el solo hecho de querer defender, incluso con su vida, lo que por derecho les pertenece, sus tierras, sus costumbres y tradiciones, su cultura, su lengua y su cosmovisión.

No, amigas y amigos, no vengo a dar una pieza de oratoria, en donde nosotras y nosotros pareciera que les estamos haciendo un favor, un regalo o una prebenda. Vengo a manifestar que ha llegado el momento de escucharles y tomar en cuenta realmente sus opiniones, y no me refiero a solamente “a simular”, como generalmente se hace, con eventos políticos y públicos, donde se les utiliza para una fotografía y al final quedan relegados como meros espectadores, cuando ellas y ellos son los protagonistas.

Y cuando manifiesto la necesidad de escucharles, no me refiero solamente a su voz y su lengua, sino a escuchar su corazón, sus emociones, sus sentimientos, su música, su banda de viento, sus pirekuas, y sus danzas como la de los *Viejitos de Jarácuaro*, que nos eriza la piel con solo escuchar el primer acorde o golpe del huarache en la tarima; degustar el sabor de sus platillos como el churipo, las corundas, los uchepos, entre muchos más, reconocidos internacionalmente,

y hoy salvaguardados por nuestras mujeres cocineras tradicionales.

Sin embargo, también ha llegado el momento de escuchar su coraje, su rabia, su desencanto y su frustración, que, no obstante que la sienten en lo más profundo de su ser, sus manos cansadas de trabajar, de labrar la tierra, de forjar sus hermosas artesanías, nos siguen saludando con fuerza, con una sonrisa y con gusto. No he conocido a una persona indígena de mi distrito, que me haya dejado con la mano extendida y descubra sus canas con su sombrero, no como acto de sumisión, sino de reconocimiento de humildad, cuanto hay que aprender de esto, porque aun con todo lo adverso, su dignidad está intacta, firme y llena de convicción. Cómo no sentirse orgulloso de todo este legado inquebrantable.

El esbozar un proyecto de ley en este tema y de tal magnitud, la podría resumir como el mayor reto que he tenido en mi carrera política, porque no fue algo que les prometí, fue algo que me exigieron, y hoy vengo a ser portavoz a su demanda social. Por cada artículo redactado, se suman años de un clamor de justicia y de lo que he querido resaltar con el término de reivindicación; es decir, que es el acto de plena justicia ancestral, social e histórica, de reclamar y exigir los derechos que por siglos no les fueron reconocidos a los pueblos y comunidades indígenas, así como a las comunidades afromexicanas; siendo estas últimas un factor sumamente importante que también se quiso incluir, toda vez que no podríamos concebir la conformación social de nuestro actual Estado, sin su participación.

Si bien es cierto que Michoacán tiene sus particularidades en materia indígena, se tomaron referencia otros marcos normativos como son el de Baja California, Chiapas y Guerrero, principalmente. Lo que nos dio un referente, pero al mismo tiempo se realizó una compaginación jurídica de las leyes del Estado y que impactan el tema de las comunidades y pueblos indígenas. Por lo cual este proyecto aborda temas como la educación, salud, la herbolaria, las parteras tradicionales, la pesca y acuacultura, la ganadería, el desarrollo forestal y la silvicultura, el patrimonio cultural, el impulso a sus artesanías y la conservación de su lengua, además del tema de las policías comunitarias. También se plasman temas de suma importancia como el reconocimiento a su libre determinación, su autonomía y sus formas de organización interna, es decir, a sus formas de gobierno electas por sus usos y costumbres.

Un tema del cual no podemos ser omisos y que actualmente está generando bastantes controversias

de índole judicial, es el presupuesto directo –y que muchos están utilizando como bandera política; lamentable que lo hagan de esa manera–, el cual aquí se incluye, dándole certeza tanto a los ayuntamientos como a los pueblos y comunidades indígenas, que por medio de una Asamblea representativa, democrática y con representación legítima, tome la decisión de que se le asigne por esa vía o también pueden decir no hacerlo. En el mismo orden de ideas, se establecen los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia en la información y fiscalización de los recursos ejercidos, porque recordemos que las leyes de los recursos del pueblo tienen que seguir un procedimiento de disciplina financiera.

Se aborda una sección a la mujer indígena y afroamericana, reivindicando y reconociendo su participación histórica, en la vida de sus comunidades y en los pueblos indígenas, como un factor de transformación, inclusión, fomento de vida democrática, económica y de gobierno, igualdad, equidad, preservación de sus tradiciones. Asimismo, se deja asentado firmemente su derecho a planificar su familia, a elegir libremente a su pareja, a que no exista ningún aspecto o manifestación económica que conlleve a obligar su decisión, además quedan prohibidos totalmente los matrimonios para las menores de edad.

Uno de los puntos clave de la presente Ley es el reconocer y reivindicar la actividad de la agricultura, así como el dignificar al campo como una actividad humana no tiene solamente fines de explotación, a la ganadería, la pesca, entre otras similares, de las comunidades y pueblos indígenas; no solamente como modos de producción económica y de autosustento, sino como actividades y formas de vida ancestral y comunal, que conllevan un significado de cosmovisión, religioso, místico, cultural, social, artístico y de relación directa con la naturaleza, además con un carácter netamente sustentable y de equilibrio entre el desarrollo y la ecología.

En consecuencia, el Estado como ente de gobierno debe actuar para respetar, promover, difundir, capacitar, comercializar, preservar y apoyar presupuestalmente estas actividades, con esta visión tradicional, toda vez que son parte indispensable y vital en la cotidianeidad de sus habitantes. Las actividades que se rigen principalmente a través del campo tendrán como objeto para el Estado el fortalecer la soberanía y seguridad agroalimentarias, promoviendo la organización ordenada y corresponsable de las y los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas. Además, se reconoce al

Estado de Michoacán de Ocampo como uno de los estados de origen del maíz criollo, entendiendo por esto la importancia histórica, biológica y cultural para nuestra entidad.

De igual manera, se reconoce sus métodos y procesos de impartición de justicia comunal, en la cual, a través de sus usos y costumbres, logran procesos de mediación en la resolución de sus conflictos internos, con la participación de los jueces comunales.

La Constitución del Estado establece que tenemos una composición multicultural, pluriétnica y multilingüe, reconociendo la existencia de los pueblos indígenas, originarios, p'urhépecha, nahua, hñahñú u otomí, jñatjo o mazahua, matlatzincas o pirinda. Es momento, entonces, que asumamos nuestro papel como legisladoras y legisladores, y hagamos valer esto, que realmente los reconozcamos con todos los instrumentos jurídicos a nuestro alcance, sin dejar de resaltar que existen Tratados Internacionales que amparan todos sus derechos.

El presente proyecto establece las principales autoridades responsables, las cuales deberán vigilar y velar por que se cumpla la ley; no obstante, también se pone como corresponsabilidad a la sociedad michoacana, porque está en nosotros y nosotras el ir eliminando las barreras que hemos interpuesto, para acercarnos a nuestros pueblos y comunidades indígenas. De aquí la invitación respetuosa a que este proyecto sea canalizado a las y los representantes del Concejo Mayor de Cherán y los Consejos Comunales Indígenas del Estado, porque está en ustedes y solo en ustedes el dar su consentimiento para que este proyecto llegue a concretarse con todas sus valiosas aportaciones.

Hace ya más de un año que un servidor, en conjunto con los integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, decidimos hacer el Primer Foro para una Ley Integral Indígena, permitiéndome extenderles la invitación a que se sumen a este proyecto que ahora es de todas y todos; al Dip. José Humberto Martínez Morales y a la Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, espero contar con su apoyo, así como también agradecer al Dip. Omar Carreón Abud y al Dip. Osiel Equihua Equihua, quienes en su momento me apoyaron y formaron parte de este importante foro que realmente rebasó nuestras expectativas, donde se recibieron –y lo digo de verdad– una totalidad de propuestas, que fue lo que le dio vitalidad a la presente iniciativa.

Al momento de que ya concluyó este hecho, y quiero recalcarlo, fue la cercanía de una señora de avanzada edad que y me dijo: *Diputado Arturo, prométame que habrá una ley, ya no tanto por mí, sino para mis nietos, ellos merecen un mejor tiempo del que a mí me tocó vivir. Yo voy de salida, pero ellos están por ver un nuevo resplandor.* Esta frase se me quedó grabada en mi mente y ha sido mi motivación todos estos meses; la pandemia nos orilló a detener el ritmo de trabajo que veníamos impulsando, sin embargo, no nos detuvimos, nos pusimos a trabajar y nos seguimos acercando. Hoy vengo a responderle a ella y espero que ustedes también le devuelvan esa esperanza, de comprometerse a regresarles un nuevo resplandor.

Constantemente se nos recuerda que Michoacán significa “lugar de pescadores”, tal cual así somos, nos aventuramos en medio de la neblina mañanera, con la fe, con esperanza y determinación, de lanzar nuestras redes, aguardar el tiempo necesario y ver cómo emergen nuestros sueños hechos realidad. Esta red ya ha sido lanzada desde una lancha, contra muchas opiniones, incluso de algunos grupos minoritarios al interior de los pueblos indígenas, que se resisten a salir de esta situación porque han encontrado una forma de vida ante la problemática.

Tenemos que reconocer que han vivido lucrando de ellos y su necesidad, pero somos más quienes queremos y veremos con felicidad desbordada que en esta tierra su tierra podemos convivir en plena armonía.

Concluyo: Gracias por permitirme ser solamente un conducto de su voz, por brindarme la oportunidad de llegar a este momento, a este día, que para mí será inolvidable, en el cual, una nueva realidad comienza a construirse desde sus cimientos, porque este Estado está sustentado en ustedes y por ustedes. Ustedes son nuestras raíces, ustedes son nuestros ancestros, ustedes son nuestra identidad.

Gracias. Estoy a sus órdenes y quedo a su disposición, y someto a esta Soberanía, a su consideración, el siguiente proyecto.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputado Arturo...

¿Sí, diputado Hugo Anaya?...

Dip Hugo Anaya Ávila

Gracias. Felicitar al diputado Arturo por esta iniciativa, y si me permite suscribirme a ella.

Presidenta:

Claro que sí, con todo gusto. ¿Alguien más que desee suscribir la iniciativa del diputado Arturo?...

Diputada Wilma, Lucila Martínez... diputada Mayela, diputado Jesús Preciado, diputado Óscar...

¿Sí, diputado Osiel?...

Dip Osiel Equihua Equihua:

Presidenta, primero para felicitar al diputado Arturo por esta iniciativa tan importante, y decirle que estoy completamente de acuerdo, porque en este mundo engañoso todo es un sueño, todo es una ilusión. Y le pido me permita suscribirme a su iniciativa.

Presidenta:

Claro que sí, diputado Osiel.

Sí, diputado Óscar...

¿Alguien más desea suscribir la iniciativa del diputado Arturo?...

Dip. Javier Estrada Cárdenas:

Presidenta, Javier Estrada, para felicitar a mi amigo Arturo Hernández, y si me permite suscribir su valiosa iniciativa.

Presidenta:

Por supuesto, diputado Javier.

Dip Alfredo Azael Toledo Rangel:

Diputado Azael Toledo, compañera.

Presidenta:

Diputado Martín

Dip. Zenaida Salvador Brígido:

Diputado Arturo, felicitarte por tu trabajo; la verdad que al escucharte presentar tu iniciativa se me erizaba la piel. Te felicito y te pido que me permitas suscribirme a tu iniciativa.

Presidenta:

De igual manera, diputado Arturo, felicitarle y me permita suscribir la iniciativa, que seguramente será de muchos beneficios, pero más como lo comentaba usted: es la esperanza para mucha gente que todavía confía en nosotros.

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Muchas gracias, será un gusto para mí. Agradezco el apoyo.

Presidenta:

Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota de las diputadas y de los diputados que ha suscrito esta iniciativa.

Túrnese a las comisiones de Pueblos Indígenas; de Derechos Humanos; y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hará uso de la voz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presento, si me lo permiten.

*Exposición de motivos de la
Dip. Yarabí Ávila González*

Con permiso de la Mesa Directiva, asimismo de las diputadas y diputados y el público en general que nos acompaña:

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder de toda la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos formen parte de las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de este país, pues sean escuchadas y llevadas a la práctica.

Y que una de las propuestas y tareas que se encuentran dentro de los planes de la Agenda Legislativa, con la finalidad de otorgar respeto, y sobre

todo un seguimiento y el fomento y fortalecimiento a la participación ciudadana dentro de nuestro Estado.

Y también retomo aquí las palabras que decían hace unos momentos el diputado Arturo: lo que debemos hacer es escuchar los pensamientos, lo sentimientos, la impotencia de la gente, y transformarlas en iniciativas para que nosotros podamos eliminar esas barreras que no permiten que la vida sea lo más digna posible

Es que el día de hoy, uno de los términos que con mayor frecuencia invocan los políticos mexicanos, al pronunciar nuestros discursos, es que tomamos en cuenta la opinión ciudadana, la participación ciudadana; hablamos de su importancia, de la necesidad para la profundizar la democracia en nuestro país.

Sin embargo, pues desgraciadamente este pensamiento no siempre ha imperado; de hecho, es una palabra muy novedosa, y que nos remontamos a unas décadas más atrás, y que se podrá observar que la participación ciudadana nunca ha sido tan importante, nunca le hemos dado la relevancia que de verdad tiene.

Debemos por eso promover un Parlamento abierto, un Parlamento a puertas abiertas, un Parlamento donde todos sean escuchados, donde todos sea bienvenidos; aquel en donde la triple hélice sea una realidad, y cuando hablamos de la tripe hélice estamos hablando de la participación de la retroalimentación entre la ciudadanía, entre las universidades, a través de los profesores, a través de los investigadores, a través de los estudiantes y, lógicamente, los empresarios, sin dejar afuera pues lógicamente a los sectores vulnerables. Y es así donde la voz de todos pueda ser escuchada y llevada a la acción, en miras de mejorar la vida de cada uno de nosotros, y pues, por consecuencia, la sociedad en la que nos desarrollamos, y eliminar justamente esas barreras que no son muy gratas.

Y entonces la participación social será aquella en donde los individuos que pertenecen a las asociaciones, a las organizaciones para defender los intereses de sus integrantes; pero el Estado no es el principal locutor, sino otras instituciones sociales; asimismo donde la sociedad posea una injerencia directa con el Estado, toda vez que tiene una visión más amplia que solamente lo público. Esta participación está muy relacionada con el involucramiento de los ciudadanos en la administración pública.

No obstante, la injerencia de los actores privados sobre el Estado también es importante, porque controla y templa el poder de los representantes políticos y de los funcionarios públicos, pues, una vez elegidos, es indispensable vigilar cómo y en qué manera nosotros trabajamos, en cómo nosotros llevamos la voz de la ciudadanía a iniciativas o puntos de acuerdo o a exhortos.

Así mismo nosotros debemos de darle una supervisión, a través de la participación ciudadana, que coadyuve e impida que solamente los gobernantes, o solamente nosotros, tomemos decisiones en función únicamente de aquello que nos conviene, y de esa manera lógicamente lo nosotros provocamos es evitar la corrupción, el fraude, los sobornos y otras prácticas deshonestas.

En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de todos los políticos, y porque la sociedad se debe hacerse escuchar en la toma de decisiones, que es la finalidad de esta iniciativa que se presenta.

Yo, la verdad, es que, en este trabajo, en estos años en esta legislatura, ha habido propuestas que se han transformado en iniciativas, por ejemplo: las iniciativas, ocho iniciativas que fueron propuestas por niños en el Parlamento Infantil, fueron transformadas a iniciativas que fueron presentadas por un conjunto de diputados de esta Legislatura.

Y en este sentido, esta iniciativa que hoy se presenta tiene como finalidad, pues trascender y dar la oportunidad a los diferentes sectores de nuestro Estado para dar cumplimiento a esto que yo comentaba hace rato: a un Parlamento abierto, para que se pueda participar en el análisis y la dictaminarían de los diferentes asuntos que se presentan en el Congreso, pero no solamente como un alerta, sino que sea realmente una realidad, que no tengamos miedo a recibir a los diferentes grupos y escucharlos aquí dentro del Congreso, escucharlos dentro de las comisiones porque, aunque ya se encuentra una de las partes señaladas, pues lo que se propone en esta iniciativa en específico es crear el Comité Interno de Participación Ciudadana del Poder Legislativo, que lógicamente ayudará a que nuestros trabajos y quehaceres legislativos se realicen con la mayor realidad posible, porque escucharemos el verdadero sentir, porque escucharemos la verdadera opinión de la ciudadanía, y eso pues lógicamente hará que este Congreso y el trabajo que realizamos se enriquezca con esas aportaciones, con esas ideas y esos conocimientos que en su oportunidad puedan

presentar las personas o los diferentes grupos de la sociedad organizada.

En específico, quiero agradecer a la Asociación de Industriales del Estado de Michoacán porque fueron ellos quienes lógicamente hacen una propuesta, que fue transformada una iniciativa, y que seguramente tendrán muchas más aportaciones que hacer, pero lo importante es que podamos abrir las puertas del Congreso del Estado, y en eso versa justamente esa iniciativa.

**Es cuanto y, por su atención,
muchísimas gracias.**

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno
y Prácticas Parlamentarias para su estudio,
análisis y dictamen.**

¿Sí, diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Pedirte me permitas suscribirme a tu iniciativa.

Presidenta:

Claro que sí, diputado Osiel, le agradezco mucho, como siempre, todo su apoyo.

¿Sí, diputada?...

Dip. Gigliola Yaniritziratzin Torres García

También si me permite suscribirme a su iniciativa, por favor.

Presidenta:

Claro que sí, diputada Gigliola.

Dip. Antonio Soto Sánchez:

Presidenta Yarabí, ¿me permite suscribir a su iniciativa, por favor, Antonio Soto?...

Presidenta:

Por supuesto que sí, diputado Toño Soto. Muchísimas gracias a todos por su apoyo.

Dip. María del Refugio Cabrera Hermosillo:

De la misma forma, Presidenta.

Presidenta:

Claro que sí, diputada Cuquita. Muchísimas gracias. Aprecio mucho su apoyo.

¿Diputado Alfredo?...

Dip. José Alfredo Flores Vargas:

Presidenta Yarabí, si me permites suscribir tu iniciativa, y también la del diputado Arturo, que fue del punto anterior. Y mencionar que tiene todo el apoyo de la Presidencia de la Comisión de Pueblos Indígenas.

Presidenta:

Muchísimas, gracias diputado Pepe.

¿Alguien más? ...

Dip. José Martín López Cisneros:

¿Si me permites suscribirme, diputada?...

Presidenta:

Claro que sí, diputado Martín. Muchísimas gracias a todos...

Gracias, diputado Óscar...

A sus órdenes, diputado Javier...

Dip. Javier Estrada Cárdenas:

Suscribirme a tu iniciativa, por favor.

Presidenta:

Muchísimas gracias, diputado Javier.

Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel:

Diputada Yarabí, ¿me permite suscribirme, por favor?...

Presidenta:

Muchas gracias, diputado Azael...

Gracias a todos. Y le pido a Servicios Parlamentarios tomar nota de los diputado y diputadas que suscribieron esta iniciativa y, sin duda alguna, un

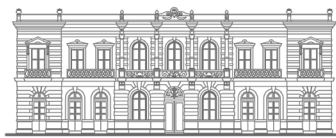
agradecimiento por parte de la IMAC, quien es quien justamente hace esta propuesta, yo solamente soy la voz que ha traído esta propuesta. Entonces, a nombre de ellos, agradezco mucho su apoyo.

Agradecemos la presencia de las diputadas y los diputados, así como a los medios de comunicación y a las personas que nos acompañan a través de los medios electrónicos. Y nos vemos el día de mañana.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

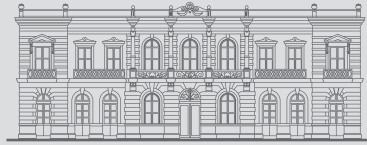
CIERRE: 12:10 horas...





L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx